ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

RESOLUCIÓN No. SGCO 102

(19 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO FACATATIVA-SA-014-26 CUYO OBJETO ES: *"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CDI) DEL MUNICIPIO"*

EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

En ejercicio de las facultades en particular las conferidas por los Decretos Municipales No. 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025 y No. 210 del 23 de junio de 2015, y demás disposiciones consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Facatativá requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CDI) DEL MUNICIPIO.**

Con este propósito se adelantó el proceso de selección de contratistas conforme a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FACATATIVA- SA-014-26**, la cual se publicitó en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente en la fecha día 01 de septiembre de 2026, e igualmente estuvo a disposición de los interesados la información respectiva.

Que, dentro del término legal estipulado en el cronograma del proceso, no se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

> *<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.*

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que no se cumplió el requisito de por lo menos dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme, la presente convocatoria no se encuentra limitada a Mipyme.

Que mediante Resolución No SGCO 086 de fecha 14 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FACATATIVA-SA-014-26**, y se crea un comité evaluador, en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha resolución.

De conformidad con el cronograma establecido para el proceso, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que por medio de las adendas 1 y 2 se modificó la fecha de realización de la audiencia de sorteo y las etapas subsiguientes, siendo finalmente realizado el sorteo el día 28 de septiembre de 2026, publicándose en la plataforma SECOP II el acta correspondiente para conocimiento de los interesados y la cual hace parte integral del presente acto

Que el plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto que se pretende contratar en el presente proceso es de **TRES (3) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, lo que ocurra primero. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el presupuesto oficial estimado y publicado en los estudios previos y el pliego de condiciones para el presente proceso de selección asciende a la suma de El presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos de la ejecución contractual, AIU, IVA cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales y municipales aplicables, y los demás costos inherentes a la legalización, ejecución y liquidación del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO O CÓDIGO	DIS-2026001675
FECHA	01 DE JUNIO DE 2026

Que este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el 17 de septiembre de 2026, finalizó el término establecido para la presentación de manifestaciones de interés, dentro del cual se recibieron un total de 129 manifestaciones.

Que, dentro del término legal establecido para la presentación de las propuestas, se presentaron la(s) siguiente(s) oferta(s):

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
CONTECOR SAS..	CONTECOR S.A.S
JC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Que, una vez realizada la valoración de las ofertas por parte del Comité Evaluador, se generó el correspondiente Informe de Evaluación Preliminar, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, otorgándose el traslado correspondiente por el término de tres (3) días hábiles, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
CONTECOR SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
JC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, se recibieron subsanaciones, las cuales fueron valoradas por la entidad.

Que, se publicó en la plataforma SECOP II el informe definitivo de evaluación, una vez agotado el término otorgado para la presentación de aclaraciones, por lo cual se cuenta con el siguiente consolidado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
N° ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONTECOR SAS	RECHAZADO	CUMPLE	SUBSANA-CUMPLE	RECHAZADO
2	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA-CUMPLE	HABILITADO

Por lo anterior, y dado que el proponente **JC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**se encuentra habilitado, se procede a realizar la calificación de su propuesta, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Oferta económica	49,5	49,5
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0
Total	100	99,75

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección **FACATATIVA-SA-014-26** al proponente **JC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. identificado con NIT.** 901.102.184-3, representado legalmente por **JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.165.716** de San Juan del Cesar, la Guajira.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente orden de elegibilidad:

1. **JC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**, con un puntaje total de 99,75 puntos.

Por lo anterior, se encuentra en firme la recomendación efectuada por el Comité Evaluador dentro del proceso de selección **FACATATIVA-SA-014-26.**

Que se surtieron adecuadamente las etapas establecidas para desarrollar el proceso de selección de contratistas, en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FACATATIVA-SA-014-26.**

Que, de conformidad con las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección, se verificó el cumplimiento de las etapas y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con las razones expuestas, el Secretario Privado acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de **FACATATIVA-SA-014-26** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CDI) DEL MUNICIPIO,** al proponente **JC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.,** identificado con NIT 901.102.184-3, representado legalmente por **JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 5.165.716** de San Juan del Cesar, la Guajira, por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($113.430.052) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que el contratista pueda incurrir, amparado en la Disponibilidad presupuestal **DIS-2026001675 del 01 de junio de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación y comunicación se realizan a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende notificada a quien se le adjudica y comunicada a los demás interesados de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, el acto de adjudicación podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Facatativá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO MUNICIPIO DE FACATATIVA.

Proyectó: Juan Carlos Gómez G. – Abogado Externo Municipio de Facatativá.
Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández. Secretaria de Gestión Contractual
Revisó: Laura Beltrán Beltrán - Contratista Secretaría Privada.